RESOLUCION I.M. N° 5044/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO Nº 21/2019, DEL LLAMADO "REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA)", ID Nº 368.587" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2019, A LA EMPRESA "SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI" de Miguel Paniagua Moreno.

Yhú, 01 de octubre del 2019.-

VISTO: Visto la Nota presentada por la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación, en relación a la ampliación del contrato del llamado ***"*REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA)", ID Nº 368.587**" bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2019.-

CONSIDERANDO: Que, por nota que la Encargada de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Yhu, solicita la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 21/2019, suscripto con la firma ***"SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI" de Miguel Paniagua Moreno,*** *como resultado de* la adjudicación del llamado ***"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA)",*** de la Municipalidad de Yhu. Asimismo, se informa que la ampliación solicitada se encuentra dentro del 20% del monto total adjudicado, que es de **Gs. 31.525.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA Incluido**, y que cuenta con la conformidad de la firma ***"SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI" de Miguel Paniagua Moreno Vera,*** y en caso de ser procedente, se autoriza a la suscripción de la Adenda correspondiente, y considerando las disposiciones que rige la materia, el contrato vigente, y demás normas aplicables, manifiesta que corresponde proseguir con los trámites pertinentes. -

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone:

Así mismo, la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" **Artículo 62:** "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS". En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambio antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los caso en que ls trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato

MUNICIPALIDAD DE YHU
Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA
DR. ARTURO JARA ESPINOZA
Intendente Municipal

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Que, según Nota no existe reparos legales para la suscripción de la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 21/2019**,** entre la MUNICIPALIDAD DE YHU y la firma "**SERVICICIOS GENERALES MIKIPANI" de Miguel Paniagua Moreno *Vera***, para la ampliación del monto hasta el 20% del valor total contratado de ***Gs. 31.525.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA Incluido***, correspondiente al llamado "**REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA).**

POR TANTO

EN VIRTUD A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ***LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL,***

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YHU

RESUELVE

Artículo 1º. **AUTORIZAR*:*** la suscripción de la Adenda Nº 01/2019 al Contrato Nº 21/2019, del llamado "***REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS (DESVIO SAN JOAQUIN, POTRERO ALVAREZ Y MARIA AUXILIADORA***), ***ID Nº 368.587,*** con bajo la modalidad de Contratación por Directa Nº 17/2019, a fin de ampliar hasta el 20% del valor total contratado de Gs. 31.525.000 (Guaraníes treinta y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA Incluido. -

Artículo 2º. **AUTORIZAR *a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Artículo 3º. ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YHU Secretaria General
LIC. CELSO ROBERTTI
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YHU INTENDENCIA
DR. ARTURO JARA ESPINOZA
Intendente Municipal